

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

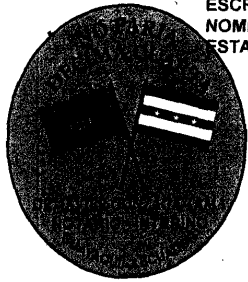
ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL
CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL,
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL
DE LAS PARTICIPACIONES
SOCIALES, CESIÓN DE
PARTICIPACIONES Y REFORMAS
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA.-



CUANTÍA: USD 308.16.

15 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día martes once de
16 marzo del año dos mil ocho, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama,**
17 **Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil,**
18 comparecen, por una parte, el Ingeniero Jorge Antonio Nuques Cobo, por sus
19 propios y personales derechos y, en su calidad de Presidente en subrogación
20 de la Gerente, como tal representante legal de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA
21 ROSA DELIA C. LTDA., quien acredita y legitima su personería e intervención
22 con el nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella
23 como documento habilitante, además declara ser de estado civil casado, de
24 profesión Ingeniero Civil, y la señora Rosa Delia Cabanilla de Nuques, por sus
25 propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casada,
26 ejecutiva; y, por otra parte, las señoras Rosa Delia Nuques de Luque, María
27 Auxiliadora Nuques de Zevallos, María Lorena Nuques de Granja, María
28 Andrea Nuques de Pérez y el señor Jorge Antonio Nuques González, todos por

1 sus propios y personales derechos, quienes declaran ser de estado civil
2 casados a excepción del ultimo nombrado que es de estado civil soltero,
3 ejecutivos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
4 edad, hábil y con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos
5 y contratos, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien por presentarme
6 sus documentos de identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruidos
7 en el objeto y resultados de esta escritura pública de **ESCRITURA DE**
8 **CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN**
9 **DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES,**
10 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMAS DE ESTATUTOS** , a la
11 que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su
12 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR**
13 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
14 insertar ésta que contiene la Conversión del capital, aumento de
15 capital, elevación del valor nominal de las participaciones sociales,
16 cesión de participaciones y reformas de estatutos de una compañía de
17 Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas y
18 declaraciones: **PRIMERA PARTE: CONVERSIÓN DEL CAPITAL,**
19 **AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE**
20 **LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO.- PRIMERA:**
21 **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura
22 pública, el ING. JORGE ANTONIO NUQUES COBO, por los derechos
23 que representa en calidad de Presidente y Representante legal de la
24 compañía **INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA.**, en subrogación de la
25 Gerente, calidad que justifica con la nota de su nombramiento que
26 se agrega como habilitante; además cuenta con la autorización de la
27 junta general.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
28 **INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA.** se constituyó mediante la



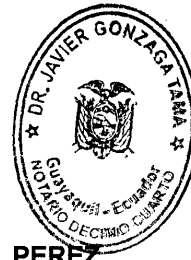
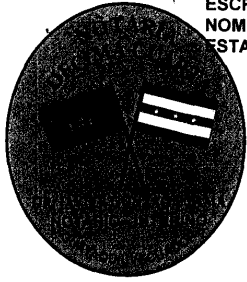
1 escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del cantón
2 guayaquil, el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y
3 nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez de
4 Diciembre del mismo año.- b) Posteriormente la compañía aumentó
5 su capital y reformó su estatuto social mediante la escritura celebrada
6 ante el Notario Décimo cuarto de Guayaquil el veintidós de Agosto de
7 mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el
8 veintisiete de diciembre del mismo año.- c) El capital actual de la
9 compañía es de Dos millones setecientos noventa y seis mil sucres,
10 dividido en dos mil setecientos noventa y seis participaciones sociales de
11 un mil sucres cada una.- Sus socios actuales son la señora Rosa
12 Delia Cabanilla de Nuques con mil trescientos noventa y siete
13 participaciones; Ing. Jorge Antonio Nuques Cobo con mil trescientos
14 noventa y siete participaciones y María Auxiliadora Nuques Cabanilla de
15 Zevallos con dos participaciones sociales.- d) Mediante acta de Junta
16 General Universal de socios celebrada el cinco de Marzo del dos mil
17 ocho, la compañía entre otras cosas resolvió: 1.- Convertir el capital de
18 sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 2.- Aumentar
19 el capital suscrito; 3.- Elevar el valor nominal de las participaciones
20 sociales 4.- Reformar el estatuto social; 5.- Autorizar la cesión de las
21 participaciones sociales y admitir el ingreso de nuevos socios.- y 6.-
22 Autorizar al representante legal para la firma de la respectiva escritura
23 pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
24 expresados, el suscrito en mi calidad de Presidente y Representante
25 Legal de la compañía, con las respectiva autorización, declaro: **UNO** :
26 Que a partir de la presente fecha, se convierte el capital suscrito
27 de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **DOS**
28 :- Que el capital convertido a Dólares de Estados Unidos de

1 Norteamérica equivale a ciento once 84/100 (\$111,84) dividido en dos
2 mil setecientas noventa y seis participaciones sociales de cuatro
3 centavos de dólar cada una.- **TRES** .- Que el capital ha sido
4 aumentado en la suma de trescientos ocho 16/100 dólares (\$308,16)
5 mediante la suscripción de siete mil setecientos cuatro (7.704)
6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, de tal suerte que
7 el capital de la empresa es de cuatrocientos veinte 00/100 dólares
8 (\$420,00) dividido momentáneamente en diez mil quinientas (10.500)
9 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, tal como consta
10 pormenorizado en el acta de junta general universal del cinco de
11 marzo del dos mil ocho.- **CUATRO**: Que en efectivo fue el pago
12 de las participaciones suscritas en el aumento de capital.- **CINCO** .-
13 Que por resolución de la Junta General, se elevó a Un Dólar el
14 valor nominal de las participaciones sociales.- **SEIS** .- Que por resolución
15 de la Junta General , se acordó reformar el estatuto social, tal como consta en
16 el acta respectiva, cuya reforma pormenorizada consta seguidamente.-
17 **CUARTA : REFORMA DE ESTATUTO** .- Que de acuerdo a lo resuelto por la
18 junta general de socios del cinco de marzo del año dos mil ocho, se reforma el
19 **ARTÍCULO TERCERO** del estatuto social, mismo que queda de la siguiente
20 manera : **CAPITAL SUSCRITO** : El capital suscrito de la empresa es de
21 **CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
22 **NORTEAMÉRICA (\$420,00), dividido en cuatrocientas veinte (420)**
23 **participaciones sociales de un dólar cada una, totalmente suscritas y**
24 **pagadas de la siguiente manera : Ing. Jorge A. Nuques Cobo, ciento**
25 **setenta y cinco participaciones (175) o su equivalente ciento setenta y**
26 **cinco 00/100 dólares (\$175.00) .- Rosa Delia Cabanilla de Nuques, ciento**
27 **setenta y cinco participaciones (175) o su equivalente ciento setenta y**
28 **cinco 00/100 dólares (\$175.00) .- María Auxiliadora Nuques de Zevallos,**



1 setenta participaciones (70) o su equivalente setenta 00/100 dólares
2 (\$70.00).- Los socios podrán intervenir en los nuevos aumentos de
3 capital, en proporción a sus derechos preferentes .-SEGUNDA PARTE :
4 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE
5 ESTATUTO.- PRIMERA : OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento
6 de la presente escritura pública, por una parte, los señores ING.
7 JORGE ANTONIO NUQUES COBO Y SEÑORA ROSA DELIA
8 CABANILLA DE NUQUES, por sus propios derechos y los que
9 representan en la sociedad conyugal que tienen formada, los
10 hacen en calidad de CEDENTES, modo como se los identificará en
11 lo posterior de este contrato; y, por otra parte comparecen las
12 señoras MARÍA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA DE ZEVALLOS,
13 ROSA DELIA NUQUES CABANILLA DE LUQUE, MARIA LORENA
14 NUQUES CABANILLA DE GRANJA, MARIA ANDREA NUQUES
15 CABANILLA DE PEREZ, todas casadas, y JORGE ANTONIO NUQUES
16 GONZALEZ de estado civil soltero.- SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a)
17 El capital actual de la compañía es de cuatrocientos veinte dólares
18 (\$420,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en
19 cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales de Un Dólar cada
20 una.- b) LOS CEDENTES, esto es, Ing. JORGE NUQUES COBO,
21 es propietario de ciento setenta y cinco (175) participaciones sociales, y
22 ROSA DELIA CABANILLA DE NUQUES, es propietaria de ciento setenta
23 y cinco (175) participaciones sociales de un dólar cada uno, los
24 mismos que mediante resolución de junta general universal de
25 socios, celebrada el cinco de Marzo del dos mil ocho, fueron
26 AUTORIZADOS a ceder sus participaciones sociales a favor de las
27 personas que más adelante se mencionan, interesados en participar
28 en el capital de la empresa.- TERCERA: CESION DE

1 **PARTICIPACIONES .-** Con los antecedentes expuestos, y previa la
2 autorización de la junta general, el señor **ING. JORGE NUQUES**
3 **COBO** tiene a bien CEDER a favor de la señora **ROSA DELIA**
4 **NUQUES CABANILLA DE LUQUE** , Ciento cuarenta (140)
5 participaciones sociales; y, a la señora **MARIA LORENA NUQUES**
6 **CABANILLA DE GRANJA** treinta y cinco (35) participaciones sociales .-
7 Por su parte, la señora **ROSA DELIA CABANILLA DE NUQUES**,
8 tiene a bien CEDER a favor de **MARIA LORENA NUQUES**
9 **CABANILLA DE GRANJA**, treinta y cinco (35) participaciones sociales;
10 a favor de **MARIA ANDREA NUQUES CABANILLA DE PEREZ**,
11 Setenta (70) participaciones sociales ; y, al señor **JORGE ANTONIO**
12 **NUQUES GONZALEZ**, setenta (70) participaciones sociales.- Los
13 CEDENTES se autorizan mutuamente la cesión que cada uno de
14 ellos ha efectuado a favor de los CESIONARIOS.- **CUARTA: NUEVA**
15 **REFORMA DE ESTATUTO.-** De acuerdo a la cesión de participaciones que
16 se han dejado anotadas en la cláusula anterior, se procede a reformar
17 nuevamente el **ARTÍCULO TERCERO**, mismo que queda de la siguiente
18 manera : **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la empresa es de
19 **CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **NORTEAMÉRICA (\$420,00)**, dividido en cuatrocientas veinte (420)
21 **participaciones sociales** de un dólar cada una, totalmente suscritas y
22 **pagadas**, repartidas de la siguiente manera : **ROSA DELIA NUQUES**
23 **CABANILLA DE LUQUE**, ciento cuarenta (140) participaciones
24 **sociales** o su equivalente ciento cuarenta dólares 00/100 (\$140,00);
25 **MARIA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA DE ZEVALLOS**, setenta
26 **(70) participaciones sociales** o su equivalente setenta dólares 00/100
27 **(\$70,00)**; **MARIA LORENA NUQUES CABANILLA DE GRANJA**,
28 **setenta (70) participaciones sociales** o su equivalente setenta dólares



1 00/100 (\$70,00), MARIA ANDREA NUQUES CABANILLA DE PEREZ,
2 setenta (70) participaciones sociales o su equivalente setenta dólares
3 00/100 (\$70,00); y , JORGE ANTONIO NUQUES GONZALEZ, setenta
4 (70) participaciones sociales o su equivalente setenta dólares 00/100
5 (\$70,00).- Los socios podrán intervenir en los nuevos aumentos de
6 capital, en proporción a sus derechos preferentes .- QUINTA: PRECIO.-
7 El justo precio que las partes han pactado por esta contrato, es la
8 suma de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$350,00) de los
9 Estados Unidos de Norte América, considerando el valor nominal de
10 cada participación.- Este valor LOS CEDENTES declaran haberlo
11 recibido en efectivo, a su entera satisfacción, razón por la cual
12 declaran no tener nada que reclamar a futuro, por este u otro
13 concepto derivado de esta transacción.- SEXTA : ACEPTACION.- Por
14 su parte, LOS CESIONARIOS tienen a bien declarar que tienen a
15 bien aceptar la cesión efectuada a su favor, por convenir a sus
16 intereses personales, no teniendo nada que reclamar por este
17 concepto ni de presente ni de futuro.- SEPTIMA: DECLARACIONES
18 BAJO JURAMENTO.- El Ingeniero Jorge Antonio Nuques Cobo, en su calidad
19 de Presidente y como tal representante legal de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA
20 ROSA DELIA C. LTDA., quien acredita y legitima su personería e intervención
21 con el nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella
22 como documento habilitante, declara bajo la solemnidad del juramento: **Siete.**
23 **Uno)** Que el aumento de capital que se realiza por medio de este instrumento
24 público, se encuentra correctamente integrado, de acuerdo a lo resuelto por la
25 Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el cinco de marzo del año
26 dos mil ocho y según consta de los registros contables de la compañía.- **Siete.**
27 **Dos)** Que la sociedad que representa a la fecha no adeuda ni se encuentra en
28 mora con el Gobierno Nacional, ni con ninguna Institución perteneciente al

1 Estado u Organismo de derecho público, o entidades u organismos de derecho
2 privado financiado con recurso públicos. **Siete. Tres)** También declara no
3 adeudar valor alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **OCTAVA:**
4 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Pasan a formar parte de este instrumento
5 público como documentos habilitantes el nombramiento de Presidente con que
6 legitima su personería e intervención el representante legal; y, copia certificada
7 del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.-
8 **NOVENA: CUANTÍAS.-** Las cuantías quedan determinadas, para EL
9 AUMENTO DE CAPITAL, en la suma de Trescientos ocho 16/100 Dólares de
10 los Estados Unidos de América y, para LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
11 la suma de Trescientos cincuenta dólares.- Agregue y anteponga usted señor
12 Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta
13 escritura pública y obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Abogado Erick Leuschner
15 Luque, Matrícula número trece mil ciento veintiséis - Guayas.- Quedan
16 agregados al Protocolo, formando parte del mismo nombramiento de
17 Presidente; y, copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la
18 compañía.- Los comparecientes presenta sus respectivos documentos de
19 identificación personal.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y
20 aprueban el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la
21 minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que
22 surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin
23 y en alta voz, por mí, el Notario, a los comparecientes, estos la aprueba en
24 todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
25 conmigo.- Doy fe.-

26
27
28



Guayaquil, 03 agosto del 2005

Señor.

JORGE ANTONIO NUQUES COBO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, tengo a bien poner en su conocimiento, que la Junta General de Socios de la compañía **INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA.**, en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió por unanimidad **REELEGIRLO** a usted en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, para un nuevo período de **CINCO AÑOS** .- De acuerdo con el Art. Décimo Sexto del estatuto social, corresponde a Ud. como Presidente, en caso de falta ausencia o impedimento reemplazar al Gerente para ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía .-

INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abg. Ernesto Tama Costales, el 28 de septiembre de 1979, debidamente inscrito el 10 de diciembre del mismo año.-

Con mis felicitaciones por la designación recaída en su persona, exteriorizándole mis sentimientos de consideración y estima, quedo de Ud.

Cordialmente,

JAVIER A. NUQUES CABANILLA
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Siento como tal doy por aceptado el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 04 de agosto del 2005

Ing. Jorge Antonio Nuques Cobo
CC. 09-00725706
Dirección: Diagonal 306 y Bálsamos
Tel.: 04-2881487

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha catorce de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA.**, a favor de **JORGE ANTONIO NUQUE COBO**, a foja **95.915**, Registro Mercantil número **17.958**, y anotada el catorce de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **34.547** del Repertorio.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

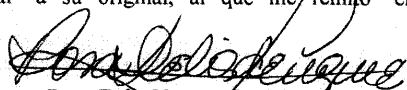
ORDEN: 34547
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA. CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2008

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil ocho, en el local social situado en el Km. 2.5 de la Av. C. J. Arosemena, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la compañía **INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA.** a saber: Ing. Jorge Nuques Cobo, propietario de 1.397 participaciones; Sra. Rosa Delia Cabanilla de Nuques, propietaria de 1.397 participaciones; y, María Auxiliadora Nuques Cabanilla de Zevallos, propietaria de 2 participaciones.- Todas las participaciones sociales son de un mil dólares y confieren un voto en la toma de las decisiones.- También se encuentran presentes los señores Rosa Delia Nuques Cabanilla de Luque, María Lorena Nuques Cabanilla de Granja, María Andrea Nuques Cabanilla de Pérez, y Jorge Antonio Nuques González, con el objeto que más adelante se detallará.- Legalmente reunido como se encuentra el capital de la compañía, los socios convienen instalarse en sesión de junta general universal para conocer y resolver sobre los siguientes puntos a) Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Aumentar el capital social; c) Elevar el valor nominal de las participaciones sociales; d) Reformar el estatuto social; e) Autorizar la cesión de las participaciones sociales y admisión de nuevos socios; y, f) Autorizar al representante legal de la empresa para el otorgamiento de la respectiva escritura pública.- La reunión pasa a ser presidida por el Ing. Jorge Nuques Cobo, actuando como secretaria, a solicitud de la Gerente, la señora Rosa Delia Nuques Cabanilla de Luque.- Comprobado que se encuentra íntegramente reunido el capital suscrito, se declara abierto el debate y se concede la palabra al Ing. Jorge Nuques Cobo, quien respecto del punto a) de la convocatoria, expone: Que por mandado legal, es necesario convertir el capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que mociona que el capital sea convertido a dólares y que, por tanto, a partir de la fecha se convierta el capital suscrito de la empresa de Sucres a Dólares, de tal suerte que el capital actual será de \$111,84, dividido en 2.796 participaciones sociales de \$0,04 cada una, quedando la participación individual de la siguiente manera: Ing. Jorge Nuques Cobo, 1.397 participaciones o sea \$55,88; Rosa Delia Cabanilla de Nuques, 1.397 participaciones o sea \$55,88; y, María Auxiliadora Nuques Cabanilla de Zevallos 2 participaciones o sea \$0,08.- Con respecto al punto b) mociona que el capital debe ser aumentado para llegar a un tope de \$420,00, por lo que se hace necesario un aumento de \$308,16 mediante la suscripción de 7.704 participaciones sociales de 4 centavos de dólar, mismas que deben ser pagadas en efectivo.- En tal sentido solicita a la sala pronunciarse al respecto para poder continuar.- La sala de inmediato delibera y **aprueba por unanimidad** la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el aumento de capital.- **Aprobado** el aumento de capital, es necesario que los socios, en uso del derecho preferente suscriban las participaciones sociales.- En este sentido, el socio Ing. Jorge Nuques Cobo declara que suscribe 2978 participaciones sociales o su equivalente a \$119,12; de igual manera, la socia Sra. Rosa Delia Cabanilla de Nuques, declara que suscribe 2.978 participaciones sociales o su equivalente a \$119,12, renunciando parcialmente, ambos socios, a su derecho preferente en favor de la socia María Auxiliadora Nuques Cabanilla de Zevallos, quien en virtud de tal renuncia, declara que suscribe y paga 1.748 participaciones o su equivalente de \$69,92.- Con las suscripción de estas participaciones, la nueva estructura del capital queda de la siguiente manera: Ing. Jorge Nuques Cobo, 4.375 participaciones sociales de \$0.04 o su equivalente a \$175,00; Sra. Rosa Delia Cabanilla de Nuques, 4.375 participaciones sociales de \$0.04 o su equivalente a \$175,00; y, María auxiliadora Nuques Cabanilla de Zevallos, 1750 participaciones sociales de \$0.04, o su equivalente a \$70,00; completando de esta manera 10.500 participaciones sociales de \$0.04 o su equivalente a \$420,00.- Que solicita a la sala su pronunciamiento y aprobación de la moción expuesta.- La sala por unanimidad resuelve: 1) **Aprobar** la renuncia parcial del derecho preferente de los socios que así se pronunciaron.- 2) **Aprobar** la distribución y suscripción de las participaciones suscritas.- 3) **Aprobar** el pago en efectivo de las participaciones suscritas, mismo que deberá hacerse dentro de los próximos 8 días.- De inmediato la sala pasa a deliberar el punto c) del orden del día, esto es, elevación del valor nominal de las participaciones sociales.- Al respecto la socia María Auxiliadora Nuques Cabanilla de Zevallos, manifiesta a la sala que el capital actualmente es de \$420,00 compuesto por 10.500 participaciones sociales de \$0,04, las mismas que son múltiplos de Un Dólar, por lo que sugiere a la sala aprobar en UN Dólar el valor nominal de las participaciones sociales, de tal suerte que el capital social esté compuesto de 420



participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La sala delibera y por **unanimidad resuelve**, elevar a Un dólar el valor nominal de las participaciones sociales. Por tanto, la estructura del capital queda de la siguiente manera : Ing. Jorge A. Nuques Cobo, 175 participaciones o su equivalente \$175.00.- Rosa Delia Cabanilla de Nuques, 175 participaciones o su equivalente \$175.00.- María Auxiliadora Nuques de Zevallos, 70 participaciones o su equivalente \$70.00.- Acto seguido la sala entra a conocer el punto d) del orden del día, sobre la reforma estatutaria.- Al respecto el Ing. Jorge Nuques Cobo manifiesta a la sala que con los cambios aprobados en esta reunión, es necesario reformar el **ARTICULO TERCERO** del estatuto, mismo que debe quedar redactado así : **CAPITAL SUSCRITO**.- El capital suscrito de la empresa es de \$420,00 de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientos veinte participaciones sociales de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas de la siguiente manera : Ing. Jorge A. Nuques Cobo, 175 participaciones o su equivalente \$175.00.- Rosa Delia Cabanilla de Nuques, 175 participaciones o su equivalente \$175.00.- María Auxiliadora Nuques Cabanilla de Zevallos, 70 participaciones o su equivalente \$70.00. La moción que antecede es puesta en consideración de los socios y es **aprobada por unanimidad** en todas sus partes.- La sesión continúa y pasan de inmediato al punto e) del orden del día, esto es, autorizar la cesión de participaciones sociales y admitir el ingreso a nuevos socios.- Al respecto, los socios Jorge Nuques Cobo y Rosa Delia Cabanilla de Nuques exponen a la sala que cada uno de ellos es propietario de 175 participaciones sociales en el capital de la empresa, y que es voluntad y deseo de ellos ceder a título oneroso y transferir dichas participaciones de la siguiente manera : El Ing. Jorge Nuques Cobo, cede a Rosa Delia Nuques C. de Luque, 140 participaciones sociales; y, a María Lorena Nuques C. de Granja, 35 participaciones sociales; por su parte, la señora Rosa Delia Cabanilla de Nuques, cede a María Lorena Nuques C. de Granja, 35 participaciones sociales; a María Andrea Nuques C. de Pérez, 70 participaciones sociales; y a Jorge Antonio Nuques González, 70 participaciones sociales.- Por su parte, las personas Cesionarias, en forma individual manifiestan su deseo de formar parte del capital de la empresa, por lo que solicitan su admisión como nuevos socios.- Con tales mociones, la sala delibera y **resuelve por unanimidad aceptar la admisión solicitada y autorizar a los cedentes la cesión de sus participaciones sociales a favor de los cesionarios**, de lo cual deberá tomar nota en lo posterior y sobre todo en la escritura que contenga las reformas aquí planteadas, por lo que el Ing. Jorge Nuques Cobo manifiesta a la sala que es necesario reformar nuevamente el **ARTICULO TERCERO** del estatuto, el mismo que debe quedar redactado considerando la cesión de participaciones aprobada, de la siguiente manera : **CAPITAL SUSCRITO**.- El capital suscrito de la empresa es de \$420,00 de los Estados Unidos de Norte América, dividido en 420 participaciones sociales de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: María Auxiliadora Nuques C. de Zevallos, 70 participaciones sociales o su equivalente \$70,00; Rosa Delia Nuques C. de Luque, 140 participaciones sociales o su equivalente \$140,00; María Lorena Nuques C. de Granja, 70 participaciones sociales o su equivalente \$70,00; María Andrea Nuques C. de Pérez, 70 participaciones sociales o su equivalente \$70,00; Jorge A. Nuques González, 70 participaciones sociales o su equivalente \$70,00.- La moción que antecede es puesta en consideración de la junta, la misma que es **aprobada por unanimidad** en todas sus partes.- Finalmente la sala resuelve autorizar al Ing. Jorge Nuques Cobo, Presidente de la compañía, en subrogación de la Gerente y a solicitud de ella por impedimento médico, para que concorra como representante legal a la firma de la escritura pública contentiva de los cambios anotados.- No habiendo otros asuntos que resolver, se suspende la reunión por espacio de quince minutos, luego de lo cual se la reinstala, se da lectura a lo tratado y resuelto sin que medie ninguna objeción, por lo que se la **aprueba en forma unánime**, firmando todos los presentes en señal de aceptación.- f) Ing. Jorge Nuques Cobo, Presidente; f) Rosa Delia Nuques de Luque, Secretaria; f) Sra. Rosa Delia Cabanilla de Nuques; f) María Auxiliadora Nuques de Zevallos; f) María Lorena Nuques de Granja; f) María Andrea Nuques de Pérez; f) Jorge Antonio Nuques González.- Certifico que la presente copia es igual a su original, al que me remito en caso de ser necesario.- LO CERTIFICO.-


Rosa Delia Nuques C. de Luque
Secretaria

IDENTIFICACION *****
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
IND. RACE
SEXO: FEMENINO
ESTUDIANTE
NOMBRE COMPLETO: ANTONIO MUGUER GREG
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANTONIO MUGUER GREG
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ANTONIA MARRERA
FECHA DE NACIMIENTO: 26-12-1927
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAMA, P.R., 19-1-1968
FECHA DE CADUCIDAD: 19-1-1973
CORREA NO: 3981786
FIRM. DE LA AUTORIDAD
"FUGAR DE DERECHO"

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 091343852-9

NUQUES GONZALEZ JORGE ANTONIO
 GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

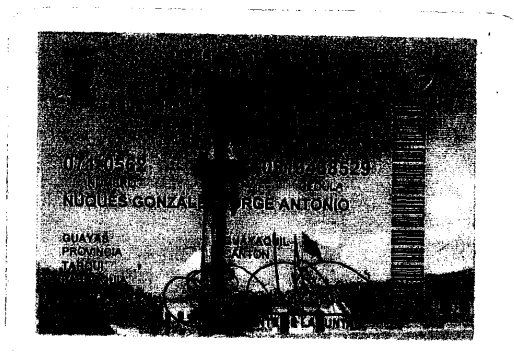
31 OCTUBRE 1986
 REG. CIVIL 035-001013228 M

GUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO/CONCEPCION 1986

Jorge Nuques Gonzalez
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E444313242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JORGE ENRIQUE NUQUES CABANILLA
 MARTA TERESA GONZALEZ DEL POZO
 GUAYACUIL 07/10/2006
 07/10/2006
 REN 1605533
 Gys

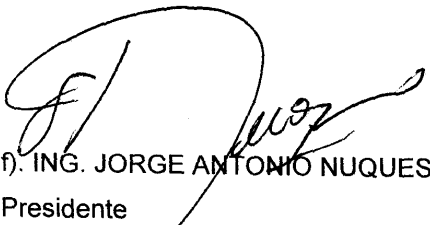
PLEGAR DERECHO



7



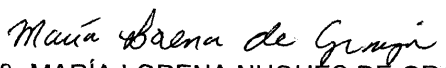
p.- COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA."
RUC.: 0990392390001

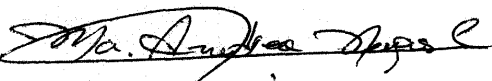

f). ING. JORGE ANTONIO NUQUES COBO
Presidente
C. C.: 090072570-6 / C.V.: 062-0562


f). ROSA DELIA CABANILLA DE NUQUES
C.C.: 090074790-8 / C.V.: Exonerada


f). ROSA DELIA NUQUES DE LUQUE
C.C.: 120076281-1 / C.V.: 111-0629


f). MARÍA AUXILIADORA NUQUES DE ZEVALLOS
C.C.: 120076280-3 / C.V.: 0109-1


f). MARÍA LORENA NUQUES DE GRANJA
C.C.: 090540006-5 / C.V.: 0110-629

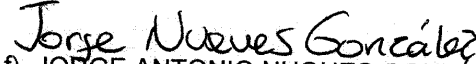
1 

2
3 f). MARÍA ANDREA NUQUES DE PÉREZ

4 C.C.: 090539631-3 / C.V.: 109-0629

5

6

7 

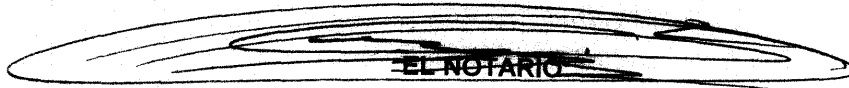
8 f). JORGE ANTONIO NUQUES GONZÁLEZ

9 C.C.: 091343852-9 / C.V.: 071-0562

10

11

12


EL NOTARIO

13

14

15

16

**SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

17

18

19

20

21

22

23

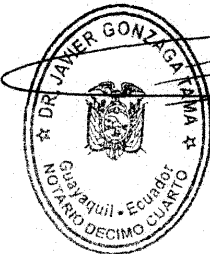
24

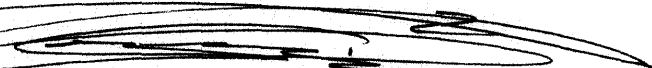
25

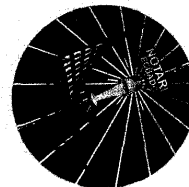
26

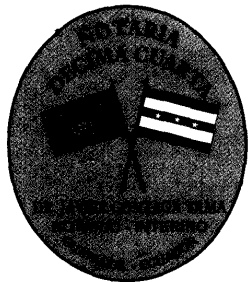
27

28




Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Decimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





RAZON: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION No.08-G-IJ-0005066, DICTADA EL 06 DE AGOSTO DE 2008, POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA., AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ CONTENIDA EN LA COPIA PRECEDENTE.- GUAYAQUIL, AGOSTO 20 DE 2008 -



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 44.760
FECHA DE REPERTORIO: 21/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0005066, dictada el 6 de Agosto del 2008, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la conversión del capital, el aumento del capital social y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA ROSA DELIA C. LTDA.**, de fojas 115.695 a 115.718, Registro Mercantil número 20.414. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. - 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala despacho bajo el número 1357 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 44760



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA